

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron en la tarde de ayer á Gijón, á bordo del *Giralda*, donde continúan sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Real orden dejando sin efecto las de 9 y 14 de Julio último por las que se suspendieron las vacaciones de este año en el Consejo de Estado.

**Ministerio de Estado:**

*Contencioso.*—Noticiando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Vacantes de Registros de la propiedad.

**Ministerio de la Guerra:**

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Francisco Olive y al Brigadier de Infantería de Marina D. Ramón Flores.

**Ministerio de Hacienda:**

Real orden resolutoria de un expediente instruido sobre la forma de reintegrar, por timbre del Estado, los documentos que se expresan.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Subasta de amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Anunciando la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

*Banco de España.*—Su situación en 1.º del actual.

Extravío de resguardos de depósitos transmisibles.

**Ministerio de la Gobernación:**

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inflamaciones.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

*Subsecretaría.*—Subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Observatorio Astronómico de esta Corte.

*Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.*—Anuncio convocando á matrícula para el próximo curso de Pedagogía especial.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Real decreto (reproducido) referente á reconocimiento de categoría del Ingeniero de Montes D. Emilio Ruiz Pérez.

*Dirección general de Obras públicas.*—Su bastas para conservación de carreteras.

Autorizando la construcción de un car yadero de mineras en la rada de Sonabia (Castro Urdiales).

**Administración provincial:**

*Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.*—Subasta para el suministro de pino blanco en tablones.

*Universidad literaria de Zaragoza.*—Convocando á los opositores á la plaza de Ayudante de Clínicas, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad.

**Administración municipal:**

*Alcaldía constitucional de Arbo.*—Concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Ayuntamiento.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias provinciales Juzgados de primera instancia.

**Tribunal Supremo:**

Pliegos 55, 56, 57 y 58 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Francisco Olive García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 22 de Marzo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

En consideración á lo solicitado por el Brigadier de Infantería de Marina D. Ramón Flores Acosta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 14 de Febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

## MINISTERIO DE AGRICULTURA,

## INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose padecido un error de copia en la publicación del decreto de 27 de Julio último, referente á reconocimiento de categoría del Ingeniero de Montes D. Emilio Ruiz Pérez, que apareció en la GACETA del 31 del indicado mes, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

## REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de lo que previenen las disposiciones vigentes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en reconocer á D. Emilio Ruiz Pérez la categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase de Montes, Jefe de Administración de cuarta, por haber servido en Ultramar el tiempo reglamentario.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,  
Industria, Comercio y Obras públicas,  
**Enrique Cassel.**

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Próximos á quedar informados por ese Consejo los asuntos de perentoria urgencia que motivaron las Reales órdenes de 9 y 14 de Julio próximo pasado, por las cuales se suspendieron las vacaciones de este año en ese Supremo Cuerpo Consultivo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se levante dicha suspensión y comience el período de vacaciones tan pronto como queden ultimados por ese Consejo los indicados asuntos de que queda hecho mérito, sin perjuicio de que volviera á reunirse si durante el mismo fuera necesario.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 15 de Agosto de 1900.

FRANCISCO SILVELA

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre la forma de reintegrar, por timbre del Estado, los giros que se hagan telegráficamente; los documentos de giro librados en el extranjero que hayan de presentarse para su cobro en España; los que se libren en territorio donde el impuesto de timbre no es exigible, pero que deban pagarse donde rige antes de que puedan ser negociados, aceptados ó pagados; los de dicha procedencia que se expidan á favor del Tesoro ó sean cedidos por el mismo; y las segundas letras, terceras y demás, si al ser aceptadas ó pagadas no se halla unida á ellas, cualquiera que sea la causa, la primera que debió extenderse en el papel timbrado correspondiente, documentos á que se refieren los artículos 149, 150 y 152 de la vigente ley del Timbre;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, se ha servido disponer que para reintegrar dichos documentos, los interesados podrán usar, á su elección, las letras de cambio timbradas que el Estado tiene puestas á la venta, ó los timbres móviles equivalentes á las mismas letras, que también se hallan establecidos y puestos á la venta, los cuales, en su caso, deberán ser inutilizados, como se dispone por los artículos 9.º de la ley y 4.º del reglamento dictado para llevarla á efecto.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Interventor del Estado en el arrendamiento de Tabacos.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Agosto de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Minella.....	23	>	>	Soltero.....	Viruela confluyente.....	Segovia, 40.
Manuel Pedro.....	1	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Paseo de las Yserías, 3.
Pablo Fernández.....	2	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Carretera de Extremadura.
José Martínez.....	19	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Luis Cando.....	33	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Marqués del Riscal, 1.
Ramón Trapero.....	3	>	>	Párvulo.....	Idem.....	San Vicente, 30.
Rafael de la Fuente.....	2	>	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Montera, 42.
Francisco Meunero.....	>	4	>	Idem.....	Bronquitis.....	Hospital Provincial.
Angel Benito.....	>	18	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Bravo Murillo, 25.
Federico Cano.....	15	>	>	Soltero.....	Enteritis.....	Hospital provincial.
Esteban González.....	>	>	6	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Idem.
Mariano Alvarez.....	29	>	>	Casado.....	Coxitis.....	San Bernardo, 66.
Hildefonso Calvo.....	2	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Amparo, 101.
Pedro Martínez.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 92.
Juan Román.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Torreilla del Leal, 19.
Felipe Aparicio.....	31	>	>	Soltero.....	Destrozo cerebral.....	Curtidores, 21.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Estudios, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Francisco Ricci, 4.
Doña Encarnación Martín.....	56	>	>	Casada.....	Locura pelagrosa.....	Hospital Provincial.
Trinidad Rey.....	1	>	>	Soltera.....	Viruela.....	Ferraz, 77.
María Milagros Bastrojo.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Hospital Provincial.
Isabel Flecha.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Santa María, 30.
Alejandra Sastre.....	>	18	>	Idem.....	Idem.....	Tesoro, 16.
María Arranz.....	>	18	>	Idem.....	Idem.....	Ferrocarril, 6.
Andrea Rodríguez.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Doña Urraca, 10.
Josefa García.....	17	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Prado, 38.
Isabel García.....	61	>	>	Casada.....	Cáncer.....	Quesada, 8.
Tomasa Curet.....	61	>	>	Idem.....	Cardiopatía.....	Segovia, 40.
Leontina F. Reymot.....	63	>	>	Viuda.....	Bronquitis.....	Farmacia, 52.
Soledad Ramírez.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Tribulete, 1.
Bernarda López.....	60	>	>	Casada.....	Pneumonía.....	San Hermenegildo, 16.
María Martín.....	65	>	>	Viuda.....	Idem.....	Madera, 59.
Teresa Fernández.....	>	1	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Doctor Fourquet, 5.
Enriqueta M. López.....	>	1	>	Idem.....	Enteritis.....	Montera, 5.
María García.....	1	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Alcalá, 133.
Elvira del Campo.....	48	>	>	Casada.....	Apoplejía serosa cerebral.....	San Lorenzo, 4.
María Ignacia Ramos.....	70	>	>	Soltera.....	Apoplejía cerebral.....	Fuencarral, 5.
Benita Oyuelos.....	67	>	>	Viuda.....	Idem.....	Juan Bautista de Toledo, 11.
Filomena Cuevas.....	>	6	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Minas, 13.
Eusebia Pana.....	69	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Cruz, 22.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																								TOTAL GENERAL						
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES														
	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Pustulosis.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Peste.....	Fiebre amarilla.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....		DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....			
Varones.....	2	2	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	7	2	>	>	1	3	1	3	10	1	18
Hembras.....	1	5	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	7	1	>	>	1	4	3	5	14	>	22
TOTALES.....	3	7	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	>	14	3	>	>	2	5	6	8	24	1	40

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones... Hembras... TOTAL... 2 2	Varones... Hembras... TOTAL... 5 3 8	Varones... Hembras... TOTAL... > >	Varones... Hembras... TOTAL... > 3 3	Varones... Hembras... TOTAL... 2 3 5	Varones... Hembras... TOTAL... > 3 3	Varones... Hembras... TOTAL... 1 2 3	Varones... Hembras... TOTAL... 3 2 5	Varones... Hembras... TOTAL... > >	Varones... Hembras... TOTAL... 3 2 5	Varones... Hembras... TOTAL... 4 2 6	Varones... Hembras... TOTAL... > >	Varones... Hembras... TOTAL... 18 22 40

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Antonio Hernández.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 6 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 39.524'92 pesetas, de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Observatorio astronómico de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 1.º inclusive del citado mes de Septiembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de ..... por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.*

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cinco meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en cuatro meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 17 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia. —S

## Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

### Clase de métodos y procedimientos.

Debiendo abrirse en 15 de Septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula para el curso de *Pedagogía especial ó de Métodos y Procedimientos* para la enseñanza de sordomudos y de ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el año académico de 1900 á 1901, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse, en la Secretaría de dicho establecimiento, situado en la Castellana, 71.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de Junio, pueden hacerlo en los extraordinarios de Septiembre, solicitándolo del Director del Colegio en la primera quincena del mismo mes.

Madrid 16 de Agosto de 1900.—Por el Secretario, Alfonso García Ucendo.—V.º B.º—El Director, Manuel Blasco.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Agosto de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para la conservación de la carretera de Chapa á Carril, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 10.923 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para 1898 á 99 para la conservación de la carretera de Chapa á Carril, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Julio de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para la conservación de la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 16.362 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para conservación de la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para la conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 37.686 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 380 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos,

con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Agosto de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para la conservación de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 27.701 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99 para conservación de la carretera de Alcolea del Pinar á Paredes, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

### Puertos.

Visto el expediente y proyecto que remitió V. S. comunicación de 21 de Febrero último, relativo á la autorización solicitada por D. Jesús Castet y Patrón, para construir un cargadero de minerales de uso particular en la rada de Sonavia, término de Arrión, del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

De conformidad con lo informado por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se otorgue á D. Jesús Castet y Patrón, vecino de Bilbao, la autorización que solicita para construir un cargadero de uso particular en el sitio denominado Peña de la Lobina, término de Arrión, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en esa provincia, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, y suscrito en Bilbao en 23 de Octubre de 1898 por el Ingeniero D. Luciano Abrisqueta, no pudiendo introducirse modificación alguna sin la previa autorización de la Superioridad, debiendo empezar las obras á los dos meses de publicarse el otorgamiento de la concesión en la GACETA DE MADRID, y quedar terminadas en el plazo de un año, á contar de la misma fecha.

2.ª El concesionario queda obligado á acreditar antes de empezar las obras ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Santander, y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones la cantidad de 229 pesetas, la cual le será devuelta después de extendida el acta de reconocimiento y recepción de las obras de que trata la condición 4.ª

3.ª Antes de empezar los trabajos avisará oportunamente el concesionario al Ingeniero Jefe para que éste, por sí ó por el Ingeniero en quien delegue, proceda á hacer el replanteo de la obra, de cuya operación se levantará acta acompañada de su correspondiente plano, que se extenderán por triplicado; uno de cuyos ejemplares se remitirá á la Superioridad para su aprobación, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

4.ª Una vez terminadas las obras se reconocerán por el Ingeniero Jefe y se someterá el cargadero á las pruebas de resistencia que el mismo juzgue convenientes; teniendo en cuenta el uso á que se destina y vagones que han de entrar y rodar en el cargadero; dichas pruebas consistirán en someterle á carga estática y en movimiento. Si del reconocimiento y pruebas resulta que la obra se ha ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobados y ofrece la conveniente resistencia el cargadero, se extenderá un acta por triplicado en que se haga constar dicho resultado, y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo.

5.ª El concesionario dejará libre la zona de salvamento y vigilancia litoral con sujeción á lo prescrito en la ley de Puertos.

6.ª Las obras deberán conservarse en buen estado de servicio, quedando siempre sometida á la inspección de la Jefatura de Obras públicas.

7.ª Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione dicha inspección, así como los de replanteo y reconocimiento final, con arreglo á las disposiciones que rijan sobre esta particular.

8.ª Si á juicio del Ingeniero Jefe y del Comandante de Marina fuere necesario colocar una luz en dicho embarcadero, se situará por el concesionario y á su costa en el puerto y con la apariencia que creyeran más conveniente dichos funcionarios.

9.ª Esta concesión se hace sin plazo limitado, dejando á salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta á lo prescrito en el art. 50 de la vigente ley de puertos y demás de la misma ley, y á los de la general de Obras públicas en cuanto le fueran aplicables.

10. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será motivo bastante para declarar su caducidad, procediéndose para esta declaración con arreglo á lo que las citadas leyes determinan.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, devolviéndole un ejemplar del proyecto remitido y rogándole se sirva dar traslado de esta disposición al Ingeniero Jefe de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1900.—El Director general, P. A., Ricardo Serantes.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 213, de 1.º del mes actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, números 176 y 337, de 6 y 4 del propio respectivamente, las anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de 20 metros cúbicos de pino blanco en tabloneros, necesarios en este Arsenal con destino á obras del acorazado *Princesa de Asturias*, bajo el precio tipo de 2.800 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 4 del mes de Septiembre próximo, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 11 de Agosto de 1900.—El Secretario, Adriano Sánchez.—S

Número de orden.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.	Recargos de apremios. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	OBSERVACIONES
1.607	Antonio García Alarcón.....	2'28	0'33	2'61	»
1.621	Federico García Chico.....	1'71	0'26	1'97	»
1.636	José Pascual Chicheri.....	2'85	0'42	3'27	»
1.675	Elisa Marcos Frías.....	6'73	1'01	7'74	»
1.688	Fermin Muñoz Martínez.....	2'28	0'34	2'62	»
1.716	Amancio Ruiz Sahajosa.....	1'71	0'26	1'97	»
TOTAL.....		17'56	2'62	20'18	

Moratalla 21 de Julio de 1900.—El Agente Recaudador, Juan A. Delgado.

2728—M

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Arbo.

D. Domingo Alvarez Durán, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Arbo, en la provincia de Pontevedra.

Hago saber que la Corporación municipal acordó provistar por concurso la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas.

En su virtud, los aspirantes presentarán en esta Alcaldía las solicitudes documentadas en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Arbo 11 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Domingo Alvarez Durán. X—1641

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Tomasa Fernández Varea, hija de Faustino y de Raimunda, natural de Tudela, en la provincia de Navarra, de diez y siete años de edad, vecina de Abanto y Ciérvana, en la provincia de Vizcaya, de oficio sirvienta, no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 610 milímetros, ojos garzos, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 1.º de Agosto de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—6367

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y

### Universidad literaria de Zaragoza.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Clínicas, vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Por acuerdo del Sr. Presidente se convoca á los señores aspirantes á dicha plaza para que se sirvan concurrir el día 10 de Septiembre próximo, á las cuatro de su tarde, para dar comienzo á los ejercicios reglamentarios.

Zaragoza 16 de Agosto de 1900.—El Presidente del Tribunal, F. Arpal. 2775—M

### Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

#### Zona de Caravaca.

#### PUEBLO DE MORATALLA

Contribución por urbana.—Segundo trimestre de 1900.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, en su período ejecutivo, se ha dictado con fecha 29 de Junio último, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremios y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los relacionados á continuación, se remite por duplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas, cuyo particular se detalla, surtan todos sus efectos, toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los represente dentro de la provincia.

(Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 31 de Julio de 1900.—José Vallés.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—6340

#### ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en dicho Juzgado y por la actuación del presente actuario penden autos de tercera instancia interpuesta por el Procurador D. Francisco Javier Gómez, á nombre de Doña Fernanda Contreras y Mesías, Marquesa del Moscoso, sobre mejor derecho á los bienes embargados á su esposo D. Antonio Luis Arias de Saavedra y Pérez de Vargas, Marqués del Moscoso, en autos ejecutivos que contra el mismo siguió el Excmo. Sr. D. Jerónimo Pérez de Vargas y Zambrano, Marqués del Contadero, todos de esta vecindad; en cuya tercera, seguida por sus trámites, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Andújar, á 10 de Mayo de 1900, el Sr. D. Angel León y Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de tercera de mejor derecho, promovida por Doña Fernanda Contreras y Mesías, Marquesa del Moscoso, representada por el Procurador D. Francisco Javier Gómez y dirigida por el Letrado D. Pedro García Ortega, contra el Excmo. Sr. D. Jerónimo Pérez de Vargas y Zambrano, Marqués del Contadero, dirigido éste por el Letrado D. Jacinto Mesías y Alvarez y representado por el Procurador D. Cristóbal Gómez Piña, y contra D. Antonio Arias Saavedra y Pérez de Vargas, Marqués del Moscoso, que no se ha personado en dichos autos, por lo que ha sido declarado rebelde en los mismos, sobre reclamación á ciertos bienes muebles que fueron embargados al D. Antonio Arias Saavedra, Marqués del Moscoso, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por el Excmo. Sr. Marqués del Contadero antes citado, en este Juzgado;

Fallo que debo de absolver y absuelvo de la demanda de tercera de mejor derecho interpuesta por Doña Fernanda Contreras y Mesías, Marquesa del Moscoso, contra el Excmo. Sr. Marqués del Contadero y Marqués del Moscoso, sin hacer expresa condenación de costas.

Pues así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel León.—Hay una rúbrica.»

En su consecuencia, habiendo fallecido el demandado el Excmo. Sr. D. Jerónimo Pérez de Vargas y Zambrano, Marqués del Contadero, y dejado de comparecer sus herederos y causa habientes, ó sea la Excmo. Sra. Doña Ana Pérez de Vargas, esposa de D. Rafael Arias de Saavedra, Conde de Gomara, vecino de Sevilla; Sor María de Gólgota, Religiosa Reparadora, residente en Madrid; Doña María Concepción Pérez de Vargas y Moreno, esposa de D. Joaquín Domínguez Caro, vecino de Sevilla; Doña Carmen Pérez de Vargas y Cañavate, esposa de D. Rafael Pérez de Vargas y Quero, de esta vecindad; Doña Luisa Moreno, como madre y representante legal de sus hijos menores Doña María del Rosario y D. Jerónimo Pérez de Vargas y Moreno; D. José Pérez de Vargas y Moreno; D. Antonio Luis, D. Jerónimo, D. Joaquín y Doña Dolores Arias de Saavedra y Pérez de Vargas, esta última esposa de D. Manuel Berges, y D. José Pérez de Vargas y Cañavate, declarado incapaz, y representado por su tutor el Don Rafael Pérez de Vargas y Quero, de esta vecindad, se les notifica dicha sentencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos que hubiere de convenirles.

Dado en Andújar á 23 de Julio de 1900.—Angel León. 305—P

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, del robo de cuatro metros de cadena de hierro, verificado en la noche del 23 del actual en el paso á nivel llamado de la Vega, término de Menjíbar, situado en el kilómetro 146 de la línea férrea de Puente Genil á Linares, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario y responder á los cargos que en el mismo les resulten; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha cadena y sus autores, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 30 de Julio de 1900.—Angel León. J—6301

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario núm. 535 de 1899, sobre estafa, contra Eduardo Ferrer y Viana, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, que vivía en Badalona, calle del Rector, núm. 27, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que dentro del preciso término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ponerse á la disposición del mismo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, la busca, captura y conducción á este Juzgado del repetido sujeto, pues se halla decretada su prisión provisional en méritos de dicha causa.

Dada en Barcelona á 27 de Julio de 1900.—Mariano Pascual.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—6302

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de

emplaza á Antonio Torre Quintana, hijo de Santiago y de simona, natural de Concejero, en la provincia de Burgos, de treinta y cinco años de edad, vecino de Concejero, en la provincia de Burgos, de oficio labrador, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 1.º de Agosto de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—6368

### Juzgados de primera instancia.

#### ALICANTE

El Sr. D. José Valles y Fortuño, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por indisposición del propietario, en providencia de este día, dictada en la causa que instruye por el delito de estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Alfonso Mas Bayle, de nacionalidad francesa, vecino que fué de esta capital en la Explanada de España, para que dentro de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Alicante 28 de Julio de 1900.—El Secretario, Mendo Pérez J—6339

D. José Vallés Fortuño, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de juegos prohibidos contra Francisco Martínez Navarrete, hijo de Francisco y de Salvadora, de cuarenta y tres años, soltero, camarero, natural de Calasparra, vecino de esta ciudad en la calle de San Nicente, núm. 9; Pedro Acherías Bonet, hijo de Juan y de María, de cincuenta y dos años, soltero, camarero, natural de Barcelona, vecino de esta ciudad en la calle del Babel, número 1, y Joaquín Lloret Mingot, hijo de Jaime y de Antonia, de treinta y cinco años, casado, arriero, natural y vecino de Villajoyosa, habitante en la partida de Mediasis.

En dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII

a causa criminal sobre falsedad en documento público contra Vesceslao Zaramona Garrochategui, soltero, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Vitoria, se le cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias se hallen á su alcance para conseguir la captura del citado individuo, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 30 de Julio de 1900.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—6303

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad contra Francisco Alter Llauro, de diez y ocho años, soltero, escultor, natural de esta ciudad, Eusebio Ramón Ignacio, de diez y ocho años, soltero, natural de Ibiza; Pedro Pifarré Vallés, de cincuenta años, casado, zapatero; Juan Martínez Alcalde, de treinta y seis años, soltero, dentista, y José Roca Vidal, alias Aniceto, de veintiséis años, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 31 de Julio de 1900.—Mariano Pascual.—El Escribano, José de Esteve. J—6304

#### BELGRADO

El Sr. D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido, de orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos, ha mandado que se cite en legal forma de comparecencia ante dicha Audiencia, para el día 12 de Septiembre próximo, á las nueve y media de la mañana, á los testigos Luis Pombo, Simón Florentino Verduras Alonso y Juan Veneda Artiola, á fin de que asistan á las sesiones del juicio oral en la causa contra Segundo Alonso Perdiguero sobre lesiones á Lisardo Fernández Pérez, cuyos testigos se hallaban trabajando en el ferrocarril en construcción en Pineda de la Sierra, de donde se ausentaron el Luis hacia Bilbao Saracho, el Florentino á Extremadura, y no se sabe adónde el Juan, ignorándose el paradero de todos ellos.

Y para que sirva de citación en forma á los indicados Luis Pombo Simón, Florentino Verduras Alonso y Juan Veneda Artiola, y comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Burgos en el día y hora señalados con el fin indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Belorado 16 de Agosto de 1900.—V.º B.º.—Sebastián Arechavala.—José López. J—6756

#### CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Juan Sánchez Melgar, alias Juan Félix, hijo de Juan Félix y de María, soltero, de treinta y siete años, natural de Montejaque, jornalero, sin vecindad conocida y con instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de designar el punto adonde haya de cumplir la pena de seis años de destierro á distancia de 25 kilómetros de Cuevas del Becerro, en este partido judicial, que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Málaga, con fecha 12 de Mayo de 1897, en causa sobre amenazas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho penado, y una vez conocido lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los efectos que en justicia procedan.

Dado en Campillos á 15 de Junio de 1900.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., Pedro Govantes. J—6341

#### CARBALLINO

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de Carballino.

Por la presente llama y emplaza á Manuel Rodríguez Iglesias, natural y vecino de Camas, en el término municipal de Coa, cuyas señas se insertan á continuación, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Orense* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que me hallo instruyendo por el delito de lesiones inferidas á Antonio González Moure; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Carballino 30 de Julio de 1900.—Antonio Fente.—De su orden, Jesús Alfeirán.

Señas. 

Estatura corta, color trigueño, grueso; viste pantalón y chaleco de cután de hilo, zapatos, sombrero y camisa de lienzo por el país. J—6342

#### CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el

delito de hurto contra otro y el conocido por Juan el Despelejado, menor de edad, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 27 de Julio de 1900.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—6343

#### CASTRO URDIALES

D. Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de instrucción de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo emplazo á Esteban Gracia Trebol, de diez años de edad, hijo de Mariano y Eulalia, natural de Magallón, partido de Borja, provincia de Zaragoza, que ha residido últimamente en Sopuerta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Vizcaya, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley; pues así lo tengo acordado para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, librada en causa que se sigue contra dicho procesado y otros por hurto de leña.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca de expresado Esteban Trebol, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Castro Urdiales á 28 de Julio de 1900.—Miguel López.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio. J—6344

#### CEBREROS

D. Leoncio Villacastín Cabezas, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús de José Expósito, de la Inclusa de Valladolid, de diez y seis años, soltero, sillero ambulante, hijo de Brígida, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para hacerle entrega de 50 pesetas en metálico y una cabezada, una cédula personal y un documento privado que se le ha mandado devolver por la Audiencia de Avila en causa que se le ha seguido por hurto de caballerías, la que se ha sobreseído provisionalmente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cebros á 1.º de Agosto de 1900.—Leoncio Villacastín.—Nicolás Carrillo. J—6345

#### CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Cervera de Río Pisuerga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benigno Cisneros Rivas, de sesenta y siete años de edad, casado, pordiosero, natural de Montealegre de Campos, provincia de Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Palencia y Valladolid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por hurto de un saco; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de referido término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego por lo tanto á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 31 de Julio de 1900.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, José Mancebo. J—6346

#### COLMENAR

D. Miguel Miranda y Godoy, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con motivo del hurto de una burra de siete años, de regular alzada, gruesa, con el morrillo doblado y aparejada, de la propiedad del vecino de Cufar Antonio Santiago Hijeno, que le fué sustraída del sitio llamado Llanos de la Saguita, término de Riogordo, en la noche del día 27 del actual, ignorándose su paradero.

En su virtud, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y demás agentes de policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan á la busca y rescate de dicha caballería, poniéndola á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Colmenar de Málaga á 29 de Julio de 1900.—Miguel Miranda.—Por su mandado, Antonio Andarías y Molina. J—6347

#### ECIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de 240 cabezas de ganado lanar, todas blancas, y entre ellas seis negras, teniendo la mayor parte la oreja rajada y otra despuntada, de la propiedad de D. Antonio Villa Oviedo, vecino de La Luisiana, cuyo ganado fué robado la noche del 29 del actual en terrenos del cortijo de Chiclana, deteniendo á sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso la captura de dos sujetos desconocidos que, armados con escopetas, amarraron al mayoral y zagal de dicho ganado, apoderándose del mismo, conduciéndolos de ser habidos á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Ecija á 31 de Julio de 1900.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz. J—6348

#### ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza á Andrés Doval Vieitez, de treinta y tres años, soltero, cantero, natural y vecino de Acebeiro, hijo de José y Manuela, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción á sufrir condena en sumario que se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Estrada 28 de Julio de 1900.—González Pintos.—De su orden, Ramón Rodríguez. J—6349

#### Señas del procesado.

Viste traje de americana, paño claro, calza borceguíes, usa boina castaña, reloj y camisa de lienzo, estatura alta, color moreno, pelo, cejas y bigote negros, barba poblada afeitada, el bigote pequeño, sin señas particulares. J—6349

#### FERROL

D. Edelmiro Trillo Sañoráns, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol.

Por el presente edicto, y para cumplir lo mandado por la Superioridad, llamo á D. Angel González Breijo, ausente en la isla de Cuba, y cuyo paradero en la misma se ignora, con el fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á recoger la mala que figuró como pieza de convicción en la causa seguida en dicho Juzgado contra Andrés Blanco Bellas por hurto de dinero, ó designe persona en legal forma que recoja aquella mala; y á la vez se hace saber al D. Angel González Breijo que quedan á su libre disposición las 875 pesetas que provisionalmente le fueron entregadas; bajo apercibimiento de que si no comparece ó designa la indicada persona le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ferrol á 28 de Febrero de 1900.—Edelmiro Trillo. De orden de S. S., José de la Torre. J—6350

#### FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia, en la de Sevilla y Córdoba y en la GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los tres jumentos que al final se expresarán, hurtados en la noche del 20 de los corrientes del sitio denominado Cerca de Coronado, término de Usagre, propiedad de los vecinos de expresada villa Antonio y Bartolomé Valle Viñuela, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 26 de Julio de 1900.—José de Solís.—Por mandado de S. S., el actuario, José María Gordo. J—6351

#### Señas.

Un burro negro, de diez años, con la oreja derecha y el rabo mordido.

Otro ídem, rucio oscuro, y en uno de los corvejones señales de mordido.

Y otro ídem, pardo claro, c. n. hoyaduras en los costillares y mordido. J—6351

D. José de Solís y Vigne, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa por hurto de una jumenta de la propiedad del vecino de esta villa José Valiente Alvarez, la que le fué hurtada en la noche del 7 al 8 del actual en este término, y sitio Cruz del Rayo. En la citada causa he acordado se fijen edictos en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Huelva, Cáceres y Sevilla, interesando á la Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de la citada jumenta, de las señas que al final se expresan, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 27 de Julio de 1900.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín. J—6306

#### Señas de la jumenta.

Una burra de tres años, de buena alzada, clara, galoneada de las cuatro patas y lunaca del jamón derecho. J—6306

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita; llama y emplaza á Antonio Ruiz Jiménez, conocido por Pecho Ancho, de esta vecindad, casado, carrero, mayor de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre amenazas, daño y lesiones, y á responder al mismo tiempo de los cargos que en ella le resultan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 26 de Julio de 1900.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Diego Artacho. J—6352

#### GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al



Estos meteorológicos del día 18 de Agosto de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza		Seco	Humedecido	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	
Paris	760.5	+ 0.3	SSE	B. ligera	Despejado	15.0	15.2	+ 4.3	22		
Clermont	761.1	+ 1.0	B.	Idem	Cubierto	19.9	15.2	+ 4.3			
Valencia	761.1		SO	Calma	Nuboso	18.5	18.0				Tranquila.
Gris-Nez	763.6	+ 1.6	N.	B. ligera	Brumoso	14.0	13.9	- 1.5			Idem.
Saint-Mathieu	762.0	+ 2.0	SE	Calma	Idem	17.5	17.0	- 4.0			Muy tranq.
Isla d'Aix	763.5	+ 1.5	ONO	Brisa	Nuboso	21.4	19.9	+ 1.6			Tranquila.
Biarritz	763.5	+ 1.5	ONO	Brisa	Nuboso	20.3	17.7	+ 0.8	22.0	18.0	Muy tranq.
San Sebastián	764.8		NO	Viento	Muy nuboso	23.0	17.6	+ 0.8	24.0	13.0	Idem.
Bilbao	765.2	+ 1.2	E.	Calma	Despejado	19.8	15.4		23.6	12.0	
Oviedo	764.1		NE	Idem	Idem						
Vares	768.1		?	Idem	Nuboso	17.0	16.0	+ 1.5	25.0	15.0	Picada.
Coruña	768.1										
Fontvedra											
Vigo											
Oporto											
Lisboa	761.9	- 2.3	NNE	B. ligera	Despejado	21.4	17.4	+ 0.9	27.0	20.0	Tranquila.
Angra	767.9			Calma	Idem	24.0	22.0		26.0	21.0	Idem.
Punta Delgada	768.7	+ 0.2	NE	Brisa	Casi desp.	22.6	20.0	- 0.8	27.0	20.0	Idem.
Laguna	764.4	- 0.8	NE	Id. fte.	Idem	24.2	20.0	+ 0.3			
Funchal	761.1		SE	Calma	Despejado	26.3	2.3		27.0	16.0	Tranquila.
Lagos											
Ayamonte											
San Fernando											
Tarifa	764.1		OSO	Brisa	Nuboso	22.5	20.8				
Sevilla	762.0	- 0.4	SO	Calma	Despejado	23.4	10.0	- 0.2	34.0	18.0	
Córdoba											
Jaca	761.1		NE	Idem	Idem	28.2	18.3		29.0	19.0	
Granada	761.7		NE	Idem	Casi desp.	22.5	18.4		30.0	20.0	
Murcia	762.1	+ 2.1	NE	Brisa	Nuboso	26.6	23.8	+ 0.8	35.0	22.0	
Badajoz	762.9	- 0.4	SO	Calma	Despejado	26.0	14.0	0.0	32.0	10.0	
Ciudad Real											
Albacete	761.7	+ 2.2	NE	Idem	Idem	23.1	18.3	- 1.4	30.0	16.0	
Caceres											
Madrid	761.8	+ 2.4	NE	Brisa	Idem	23.6	15.3	- 0.8	33.2	15.0	
Guadalajara	761.7	+ 2.1	NE	Id. lig.	Idem	21.6	13.6	- 0.6	30.0	14.0	
El Escorial	761.3	+ 3.0	SO	Calma	Idem	21.2	14.2	- 1.8	31.0	13.0	
Ávila	765.5	+ 2.0	S.	Idem	Idem	20.5	12.0	- 1.0	26.0	13.0	
Segovia	759.9		NO	Brisa	Idem	26.0	17.5		30.0	10.0	
Salamanca	764.4		SE	Calma	Idem	22.6	13.2		31.0		
Valladolid	764.2	+ 2.8	NE	Idem	Idem	20.6	13.6	- 8.6	29.0	12.0	
Soria	762.4		N.	Brisa	Casi desp.	18.2	13.4		25.0	11.0	
Burgos	764.6	+ 3.3	NE	Calma	Despejado	17.2	15.3	+ 0.4	24.0	8.0	
Orense	762.6	+ 0.6	NE	B. ligera	Idem	24.0	17.4		31.0	11.0	
Santiago	762.8		NE	Id. fte.	Idem	20.5	15.9		27.0	11.0	
Huesca	762.0		SO	Calma	Casi desp.	22.8	20.0		30.0	13.0	
Zaragoza	763.7		NO	Brisa	Idem	21.0	16.0		27.0	15.0	
Teruel	762.3	+ 2.6	SO	Calma	Despejado	10.4	19.0	- 1.0	28.0	10.0	
Barcelona	762.0	+ 3.2	NNE	Idem	Nuboso	20.6	17.2	- 3.4	25.0	17.0	Picada.
Mahón	760.7	+ 1.5	NNO	B. ligera	Idem	22.6	19.8	- 1.8	30.0	22.0	
Palma	761.1	+ 2.0	N.	Idem	Idem	25.2	20.0	- 1.0			
Valencia	762.6	+ 1.5	ENE	Calma	Cubierto	24.8	20.8	- 2.8	29.0	23.0	
Alicante											
Almería											
Málaga											
Melilla											
Orán											
Argel											
Túnez											
Sfaks											
Palermo											
Cagliari	760.1		NO	Brisa	Nuboso	19.8	19.0				
Roma	760.4		N.	Id. lig.	Cubierto	18.3	16.4				
Lionna	760.6		NE	Calma	Nuboso	23.4	18.7				
Niza											
Sioie	761.9		NE	B. ligera	Muy nuboso	20.0	13.0				Tranquila.
Perpignan											

	Día 17.	Día 18.
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000		170 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	404'50	
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
A plazo		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1.ª á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000		

**Bolsa de Barcelona.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	72'725
Idem id. exterior	80'75
Idem amortizable al 4 por 100	92'15
Idem id. al 5 por 100	
Obligaciones de Aduanas	
Idem de Filipinas	90'75
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	86'12
Idem id. de 1890	72'00

**Bolsa de Bilbao.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	
Idem id. exterior	
Idem amortizable al 4 por 100	
Idem id. al 5 por 100	92'35
Obligaciones de Aduanas	
Idem de Filipinas	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	86'10
Idem id. de 1890	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	

**Bolsas extranjeras.**

Paris 18 de Agosto de 1900.

Paris: 4 por 100 exterior, 72'00.  
Londres: 4 por 100 exterior, 86'00.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina 0'00.  
Paris, á la vista, beneficio. 28'80-28'85-23'90.  
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

**ANUNCIOS**

**Guía oficial de España para el año de 1900.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular.** Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.** Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes.** Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

**SANTOS DEL DIA**

San Joaquín y San Luis, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Luis.

**ESPECTACULOS**

**JARDÍN DEL BUEN RETIRO.**—A las nueve.—Segunda serie.—Función 21 de abono.—Turno 1.º impar.—*La bohemia.* Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regimiento del Rey.

**CIRCO DE PARISH.**—A las cinco y nueve.—Dos importantes funciones, en las que tomarán parte todos los artistas de la compañía internacional; y en ambas funciones la pantomima acuática, los caballos, ciervo y oso nadadores, el cosmographie y las bailarinas españolas hermanas Monterde.

**CIRCO DE COLON.**—A las cinco y nueve y cuarto.—Dos magníficas funciones; en ambas la condesa X, con sus cuatro magníficos leones salvajes, el trio Waleno y los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.  
Teléfono núm. 651.

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 18 de Agosto de 1900, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONVADO	
	Día 17.	Día 18.
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72'80	72'75
Idem E, de 25.000 id. id.	72'85	72'75
Idem D, de 12.500 id. id.	72'85	72'75
Idem C, de 5.000 id. id.	72'85	72'75-70
Idem B, de 2.500 id. id.	73 0/0	72 90
Idem A, de 500 id. id.	73 0/0	72'95-90
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		72'40
En diferentes series	73 0/0	73 0/0-72'75-80
A plazo	73 0/0	72'75
		al 20 cor. fir. en alza
		72'90
		fin cor. fir. en alza
		72'85-80-75
		fin cor. fir.
		cambio medio 72'80
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.</b>		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	79'25	
Idem E, de 12.000 id. id.		
Idem D, de 6.000 id. id.		79'25
Idem C, de 4.000 id. id.		79'25
Idem B, de 2.000 id. id.		
Idem A, de 1.000 id. id.	79'20	
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		
En diferentes series		79'25-20
Partidas de 50.000 pesetas nominales.		
Idem de 100.000 id. id.		
<b>Deuda al 4 0/0 amortizable.</b>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	81'15	81'15
Idem D, de 12.500 id. id.	81'10	
Idem C, de 5.000 id. id.	81'15	81'15
Idem B, de 2.500 id. id.	81'20	
Idem A, de 500 id. id.	81'20	81'15
En diferentes series	81'20	81'15

**Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales).**

Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92'30
Idem E, de 25.000 id. id.	92'30
Idem D, de 12.500 id. id.	92'35
Idem C, de 5.000 id. id.	92'35
Idem B, de 2.500 id. id.	92'35
Idem A, de 500 id. id.	92'40
En diferentes series	92'30
A plazo	92'40
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, núms. 1.600.000	
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	86'20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	86'15
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.	72'05
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	
A plazo	
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.	
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	91 0/0-90'95-91 0/0
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748	90'90-91 0/0
Sisas del Ayuntamiento de Madrid	
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas	
Idem de Erlanger y Compañía	
Idem municipales por Resultados, 4 por 100, de 500 pesetas, números 1 á 47.200	70 0/0-70'25
Idem al 6 por 100 de la Diputación provincial de Madrid	

**Banco Hipotecario de España.**

Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500	105'50
Idem id. al 4 por 100.—35.000	101'35
Acciones del Banco de España	502 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	502 0/0

	Día 17.	Día
--	---------	-----